



## CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, cinco de enero Del año dos mil veintidós.

## Resolución Administrativa Nº 0005 - 2022-CED-CSJJU/PJ.

<u>Referencia</u>: Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial presentado por la servidora **ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MEZA**, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 195-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. MAYELA ARIZACA CÁCERES, Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia, Y CONSIDERANDO:

<u>Primero</u>.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

<u>Segundo</u>.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

<u>Tercero</u>.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud, por haber contraído el virus del COVID 19 siendo hospitalizada en el Hospital Daniel Alcides Carrión, comprometiéndose con adjuntar el informe médico y copias de la historia clínica. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

<u>Cuarto</u>.- Mediante Informe N° 195-2021-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora RODRIGUEZ MEZA Roció tiene como aseguradora de salud a ESSALUD, sin embargo ingreso por emergencia al Hospital Daniel Alcides Carrión, por haber dado positivo al COVID 19, permaneciendo hospitalizada hasta el 22 de diciembre del 2021, así mismo informa que el Descanso Médico se encuentra en trámite administrativo y será regularizado en cuanto lo expidan.

<u>Cuarto</u>.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, <u>corresponde a la trabajadora social</u> <u>ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de</u>





## CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT, deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

<u>Quinto</u>.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. DISPONER a la servidora ROCIO DEL CARMEN RODRIGUEZ MEZA, Secretario Judicial adscrita al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, según corresponda, en lo que respecta del 12 al 22 de diciembre de 2021, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
- 2. DISPONER CUMPLA la Lic. Mayela ARIZACA CÁCERES con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, según corresponda, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.